



SUNAT

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA

No. 64 -2015/SUNAT/8B0000

APRUEBA LA ESTANDARIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SERVIDORES DE LA MARCA LENOVO FLEX SYSTEM X240 Y SUS COMPONENTES ACCESORIOS

Lima, 17 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 03-2015-SUNAT/5E4200, emitido por la División de Arquitectura Tecnológica, y el Informe N° 18-2015-SUNAT/8B1100 emitido por la División de Programación y Gestión.

CONSIDERANDO:

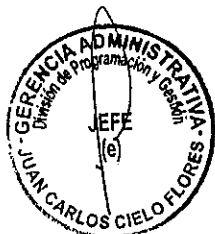
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;

Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;





SUNAT

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Arquitectura Tecnológica elaboró el Informe Técnico N° 03-2015-SUNAT/5E4200, que sustenta la estandarización para la adquisición y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores de la marca Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT.

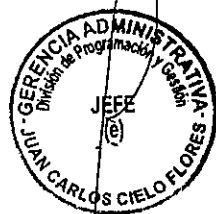
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la adquisición y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores de la marca Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios, por un periodo de diez (10) años, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.

THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 18-2015-SUNAT/8B1100

A : **MARÍA DEL ROSARIO CARRANZA UGARTE**
Gerente Administrativo

De : **JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Estandarizar la adquisición y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores de la marca Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios.

REF. : a) Memorándum N° 99-2015-5E1000
b) Informe Técnico N° 03-2015-SUNAT/5E4200

FECHA : Lima, 12 JUN. 2015

SUNAT INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN GERENCIA ADMINISTRATIVA		
12 JUN. 2015		
RECIBIDO		
Reg. N°	180	180

1. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia a), cuya copia se adjunta, la Gerencia de Gestión de Procesos y proyectos de Sistemas remite el Informe Técnico N° 03-2015-SUNAT/5E4200, que sustenta la necesidad de estandarizar la adquisición y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores de la marca Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios.

2. Objetivo

Verificar si procede aprobar el proceso de estandarización comprobando si el informe técnico, señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable adquirir y contratar los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores de una determinada marca.

3. Base Legal

- El Decreto Legislativo N° 1017--Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF--Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 010-2009-OSCE--CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

4. Análisis de las razones técnicas

4.1 Sobre el proceso de estandarización para la adquisición y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores de la marca Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios.

Del análisis y revisión del Informe Técnico se advierte que la estandarización se sustenta en el cumplimiento de los siguientes presupuestos:

4.1.1 Preexistencia de la Infraestructura o Equipamiento

El numeral 22) del Anexo Único - Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones define la estandarización como "el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a adquirir o contratar, en atención a los equipamientos preexistentes".



De lo señalado, en las Especificaciones Técnicas y el Informe Técnico, antes referido, se menciona que la SUNAT mediante proceso LP 006-SUNAT/4G3500 adquirió una solución de servidores blades con 10 nodos Flex System x240, luego mediante adenda del mismo proceso, se adquirieron 7 nodos Flex Systems x240 adicionales, haciendo en total 17 nodos alojados en 2 Chasis Flex System Enterprise y los 2 chasis tienen espacio aun para alojar 11 nodos Lenovo Flex System x240 adicionales, los cuales constituyen parte de la infraestructura tecnológica existente en la SUNAT, las cuales dan soporte a las principales aplicaciones.

4.1.2 La adquisición de servidores y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo resultan siendo complementarios a la Infraestructura tecnológica preexistente

El Informe Técnico presentado por el área usuaria sustenta, con criterio técnico y objetivo, que la adquisición de servidores adicionales y los servicios que se desean contratar resultan siendo complementarios a la infraestructura tecnológica actual toda vez que, con ello, se garantizará la continuidad operativa de la plataforma de servidores Lenovo Flex System x240, con el propósito de brindar soporte a diversos servicios informáticos.

4.1.3 La adquisición de servidores y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo resultan imprescindibles

Los servidores Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios que se desean adquirir son imprescindibles para garantizar: (1) la continuidad de las operaciones de la SUNAT, (2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio.

Los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo que se desean contratar con el fabricante o canal autorizado por éste resultan imprescindibles, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, (2) disponen de los repuestos necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado y (3) la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.

4.2 Justificación de la Estandarización

4.2.1 De lo señalado, en el análisis de los aspectos técnicos, se enmarca dentro de los supuestos de estandarización prevista en las contrataciones del Estado, más aún cuando toda institución del Estado debe perseguir en sus procedimientos de contratación públicas obtener bienes en los mejores términos de eficiencia, economía y vigencia tecnológica, en concordancia con los principios que regulan las contrataciones públicas.

4.2.2 Estandarizando la adquisición y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores Flex System x240, sus componentes accesorios se cautela la operatividad y garantiza la funcionalidad de la plataforma de servidores.

4.2.3 La estandarización de la adquisición y la contratación de los servicios de servidores Flex System x240, sus componentes accesorios, económicamente incide en la reducción de costos operativos; así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos servidores.

5. Análisis de los aspectos formales

En el numeral VI.3 de la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, se establecen los siguientes requisitos técnicos mínimos que debe cumplir el Informe Técnico de Estandarización; i)



descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; ii) descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo del producto; así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; iii) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; iv) la justificación de la estandarización, donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos de la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación; v) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización de las licencias de software que se van adquirir y los servicios que se van a contratar, así como del jefe del área usuaria; y vi) fecha de la elaboración del informe técnico.

Asimismo, la Directiva establece en el último párrafo del numeral VI.2, los supuestos en que no procede realizar un proceso de estandarización, siendo estos: i) cuando no exista complementariedad entre el equipamiento o infraestructura preexistente y los bienes a ser contratados; ii) aun cuando exista la complementariedad, esta no responde a criterios técnicos ni objetivos que la hagan imprescindible; iii) cuando se busque uniformizar el equipamiento por razones estéticas; y, iv) cuando los bienes complementarios son considerados por la Entidad como una mejor alternativa por criterios subjetivos de valoración.

De la revisión del Informe Técnico presentado por el área usuaria se verifica que el proceso de estandarización observó las formalidades previstas en las normas descritas en la base legal del presente documento.

6. Conclusiones

- 6.1 El Informe Técnico N° 03-2015-SUNAT/5E4200, fue suscrito por el señor Miguel Alejandro Neyra Horna, Jefe de la División de Arquitectura Tecnológica y el señor Dámaso Martín Carlos Tay, Gerente de Arquitectura de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información; cumpliendo con los requisitos exigidos por la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.
- 6.2 El Informe Técnico N° 03-2015-SUNAT/5E4200, sustenta a la luz de los presupuestos señalados en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, la necesidad de estandarizar la adquisición y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores de la marca Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios.

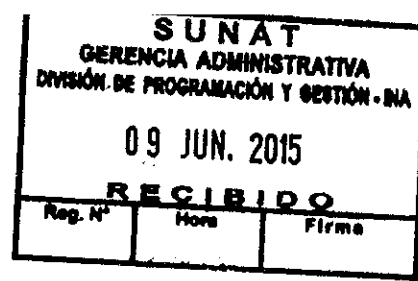
7. Recomendación

Considerando lo señalado en los antecedentes, objetivo, análisis de los aspectos técnicos y formales, así como lo dispuesto en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda estandarizar la adquisición y la contratación de los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores de la marca Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios; por un periodo de vigencia de diez (10) años; sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación podría quedar sin efecto.

Es todo cuanto tengo que informar




Juan Carlos Cielo Flores
Jefe División de Programación y Gestión (e)



INFORME TÉCNICO N° 03-2015-SUNAT/5E4200

A : **JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe (e) de la División Programación y Gestión

DE : **MIGUEL ALEJANDRO NEYRA HORNA**
Jefe (e) de la División de Arquitectura Tecnológica

ASUNTO : Estandarizar la adquisición y los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios.

FECHA : Lima, 03 de Junio 2015.

1. MATERIA

La SUNAT para el cumplimiento de las funciones conferidas respecto al servicio de fiscalización y tributación de los ciudadanos peruanos, ha implementado una infraestructura informática compuesta por componentes de hardware y software. En esta infraestructura informática, se encuentra comprendida la plataforma virtual de servidores Lenovo Flex System x240, en la que se encuentra funcionando los servidores virtuales que soportan las múltiples aplicaciones que SUNAT utiliza para otorgar los servicios a los usuarios internos y externos.

En este contexto, con la finalidad de garantizar la operatividad y el adecuado funcionamiento de los servidores Lenovo Flex System x240, sus componentes accesorios y sus correspondientes sistemas operativos, se requiere estandarizar la adquisición y los servicios de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo de servidores Lenovo Flex System x240, sus componentes y accesorios y sistemas operativos.

2. BASE LEGAL

- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANÁLISIS

3.1. Descripción del Equipamiento preexistente.-

Dentro de la plataforma de servidores que SUNAT dispone, se encuentran comprendidos los servidores Lenovo Flex System x240, conformados por una infraestructura física Conformada por:

Nro	Descripción	Serie
1	Flex System x240 .	KQ0LX9X
2	Flex System x240	KQ0LY0C

3	Flex System x240	KQ0LY0B
4	Flex System x240	KQ0LX9Z
5	Flex System x240	KQ0LY0G
6	Flex System x240	06AEPLZ
7	Flex System x240	06AEPME
8	Flex System x240	06AEPLY
9	Flex System x240	06AEPMB
10	Flex System x240	KQ0LX9W
11	Flex System x240	KQ0LY0D
12	Flex System x240	KQ0LY0F
13	Flex System x240	KQ0LY0A
14	Flex System x240	KQ0LX9Y
15	Flex System x240	06AEPMD
16	Flex System x240	06AEPMC
17	Flex System x240	06AEPMA
18	Chasis Flex System Enterprise	KQ0RH6L
19	Chasis Flex System Enterprise	KQ0RH6K

3.2. Descripción del servicio requerido.-

La SUNAT a fin de garantizar y mantener la operatividad de la plataforma virtual de los servidores Lenovo Flex System x240, requiere contar con lo siguiente:

A. **Actualización (upgrade) de la plataforma de servidores Lenovo Flex System x240 que forman parte de la Infraestructura Tecnológica de SUNAT**

- 11 nodos o servidores Lenovo Flex System x240
- 768GB de memoria para cada uno de los 17 servidores Lenovo Flex System x240 existentes

B. **Servicios de implementación y capacitación del personal**

Adicionalmente se requiere contratar los servicios de implementación (instalación, inspecciones y pruebas), así como el servicio de capacitación del personal por parte de un proveedor certificado por el fabricante de los servidores Lenovo Flex System x240.

3.3. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.-

La plataforma tecnológica requerida se utilizará para alojar los siguientes servicios:

- a) El servicio de correo electrónico de la institución,
- b) La plataforma de colaboración que se utiliza en la institución
- c) La plataforma de virtualización de aplicaciones (siga)
- d) El sistema de gestión documental (siged) que se utiliza en la institución
- e) El nuevo gestor de contenidos empresarial

Dichos servicios que brindará la SUNAT a sus usuarios internos y externos, bajo la modalidad de 24 horas por 7 días los 365 días del año (24x7x365).



[Handwritten signature]

En ese sentido, si el servicio lo requiere y se determina la necesidad de ampliar la capacidad de operación y procesamiento, se gestionara con la actualización (upgrade) para la plataforma de Servidores Lenovo Flex System x240, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la SUNAT.

Así también, los servicios de implementación (instalación, inspecciones y pruebas) de los componentes adicionales para el buen funcionamiento de la plataforma de Servidores Lenovo Flex System x240 y el servicio de capacitación, están orientados a garantizar la continuidad operativa de la plataforma de servidores Lenovo Flex System x240, que da soporte a diversos servicios informáticos.

3.4. Justificación de la estandarización.-

a. La entidad posee determinado equipamiento o infraestructura,

La SUNAT posee una plataforma compuesta de servidores Lenovo Flex System x240 los mismos que para funcionar están contenidos en el chasis Flex System Enterprise que SUNAT ya dispone, ambos componentes forman parte de la Infraestructura Tecnológica de SUNAT y dan soporte a las principales aplicaciones institucionales.

b. Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente.-

La interrupción de la continuidad operativa de la plataforma de servidores, afectaría los servicios informáticos que brinda la SUNAT, causando una incidencia económica en la fuente de generación de ingresos a la institución, que está basada en los procesos y servicios informáticos a los clientes externos.

En ese sentido, la adquisición y los servicios de implementación, mantenimiento preventivo, correctivo garantizarán el buen funcionamiento y operatividad de la plataforma de Servidores Lenovo Flex System x240; por lo que resultan complementarios al equipamiento preexistente.

Los servicios que se requieren contratar son imprescindibles

Los servicios a contratar son imprescindibles para garantizar: (1) la continuidad de las operaciones de la SUNAT, (2) la disponibilidad de datos e información para el desarrollo de los procesos del negocio; se requiere que esté totalmente asegurado el funcionamiento de los servidores, mediante la disponibilidad inmediata y permanente al servicio mantenimiento preventivo, correctivo y adquisición de hardware para ampliación de capacidad operativa y de procesamiento del fabricante o de un canal autorizado en el Perú.

El fabricante o un canal autorizado por este, son los únicos entes especializados en dar soporte y mantenimiento a los equipos materia del servicio requerido, toda vez que: (1) disponen del acceso asegurado a la información y datos actualizados del fabricante, (2) disponen de los repuestos necesarios por su condición de fabricante o representante autorizado y (3) la especialización y capacitación actualizada del personal está garantizada; aspectos que resultan imprescindibles para la operatividad y funcionalidad de los equipos anteriormente indicados.

3.5. Incidencia Económica de La Contratación



La estandarización del servicio de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo, correctivo y adquisición de hardware para ampliación de capacidad operativa y de procesamiento de servidores Lenovo Flex System x240, sus componentes accesorios y los correspondientes sistemas operativos, presupone la reducción de costos operativos; así mismo, maximiza las garantías con las que cuentan dichos servidores.

3.6. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio, y del Jefe del área usuaria.-



Nombre : Jose Armando Garayar Santibañez
Registro : N666
Cargo : Profesional de la División de Arquitectura Tecnológica

4. VIGENCIA

Diez (10) años, sin embargo de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación puede quedar sin efecto.

5. CONCLUSION

En base a lo señalado y teniendo en cuenta la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular, se recomienda la estandarización para la contratación del servicio de implementación, capacitación, mantenimiento preventivo, correctivo y adquisición de hardware para ampliación de capacidad operativa y de procesamiento para los servidores Lenovo Flex System x240 y sus componentes accesorios.

